

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/AARB/MPP/MTE



Santa Cruz, 29 de diciembre del 2021.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Las bases administrativas, antecedentes técnicos, y contrato de Concesión del Sistema de Estacionamientos en el Área Urbana de Santa Cruz, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa contratista de don Luis Alejandro Toledo Benavides.
4. Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad. -
5. Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el año 2018 tuvo lugar licitación pública por el Servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz. Con fecha 25 de septiembre de 2018 la propuesta pública fue adjudicada a la empresa del Sr. Luis Toledo Benavides. El contrato de concesión fue celebrado el día 04 de octubre de 2018 y se mantiene hasta el día de hoy.
- 2.- Que, en el mes de diciembre del año 2019 se produjo el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China. Con posterioridad la Organización Mundial de la Salud declaró dicha enfermedad como Pandemia Mundial.
- 3.- La información entregada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y replicada por el Ministerio de Salud que dan cuenta de la rápida propagación del virus, si no se adoptan las medidas de higiene y seguridad por estas instituciones reseñadas, lo que conllevaría a un crecimiento exponencial de infectados.
- 4.- Que desde el mes de agosto de 2020 la comuna de Santa Cruz presentó un aumento exponencial de casos de COVID 19, el que ha presentado hasta el día de hoy variaciones en cuanto al número de contagios, lo que ha implicado que la comuna varíe en su estado en cuanto al plan paso a paso.
- 5.- Que el día 16 de diciembre de 2021 fue detectado el primer caso de la variante de coronavirus ómicron en el territorio nacional, la cual ha ido aumentando paulatinamente, confirmándose al día 27 de

diciembre del 2021, un total de 248 nuevos casos, por lo que se hace necesario continuar con las medidas sanitaria para el resguardo de la salud de los ciudadanos, siendo esto solicitado por parte de la **Subsecretaria Del Ministerio de Salud María Teresa Valenzuela** quien pidió a la comunidad entre otras cosas mantener las medidas sanitarias tales como el uso de mascarilla y el distanciamiento social.

6.- Que dentro de las medidas adoptadas por el municipio se encuentra el cierre de las calles Rafael Casanova, tramo esquina José Toribio Medina-Ramón Sanfurgo, con Plaza de Armas, y la calle Claudio Cancino, medida que por medio de diversos decretos se ha mantenido vigente hasta el día de hoy. Asimismo, se han destinado dichos espacios para el funcionamiento de terrazas de restaurantes, y la instalación de puestos de artesanía, con el objeto de fomentar el crecimiento económico, en un contexto crisis económica provocada por la pandemia. Lo anterior de acuerdo con las sugerencias del equipo de salud municipal que recomiendan aumentar el distanciamiento social, y legalmente de acuerdo con el art. 13 de la ley 19886 y el artículo 77 N° 4 del Reglamento de la Ley 19886.

7.- Por lo anterior y con el objeto de generar mayores espacios de distanciamiento social, se mantendrá la suspensión del tránsito vehicular sobre las calles Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, y calle Claudio Cancino, mientras se mantenga el estado de Alerta Sanitaria y las restricciones conforme lo indica el Código Sanitario que señalan entre sus medidas: *“La obligación del aislamiento en los casos positivos, sospechosos, contactos estrechos y viajeros. El traslado a residencias sanitarias, la obligatoriedad de la mascarilla, el distanciamiento físico, la limitación de los aforos en diversas actividades, la integración de la red de salud público-privada, entre otras medidas”*. Lo anterior hasta el 31 de abril del 2022.-

8.- Como consecuencia de la suspensión de las calles indicadas, se modificará temporalmente el servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz, sustituyendo los estacionamientos ubicados en los tramos de las calles indicadas, por igual número de estacionamientos ubicados en la calle 21 de mayo, y calle Ramón Sanfurgo.

9.- Esta modificación de las concesión indicada se funda en el Artículo 13 de la ley 19.886 que señala que: **“Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:”** “d) **Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional**”, y el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19886, **que señala causales de modificaciones y término anticipado: Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 4) POR EXIGIRLO EL INTERES PÚBLICO O LA SEGURIDAD NACIONAL.** En este sentido es de interés público para la comuna, adoptar medidas rápidas conducentes para evitar o a lo menos disminuir los contagios por COVID 19. Esta medida en definitiva se adopta con propósito de resguardar la salud de los habitantes de la comuna ante el lamentable virus que nos aqueja, siguiendo las recomendaciones de la Directora de CESFAM, entidad a cargo de la toma de muestra y seguimiento de casos de coronavirus, sin perjuicio del fomento a la actividad económica que se logra con la misma.

10.- El artículo 4° de la ley 18695 señala que *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas*

con:" b) La salud pública; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

Por su parte el artículo 63 de la misma ley señala que "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones": "f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;"

DECRETO EXENTO N° 3788

1.- Por razones de interés público se extiende la medida de suspensión del tránsito de vehículos motorizados en la calle Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, entre el 1 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022, ambas fechas incluidas, de lunes a viernes en el horario 8:30 AM a 20:00 PM, y días sábado de 8:30 AM a 14:00 PM.

2.- Por razones de interés público se modifica el contrato de concesión del servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz, entre el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, sustituyendo los estacionamientos ubicados en los tramos de las calles indicadas, por igual número de estacionamientos ubicados en la calle 21 de Mayo y calle Ramón Sanfurgo, conforme determinación del Inspector Técnico del Servicio. Por su parte el concesionario puede presentar propuesta de estacionamientos que sirvan de reemplazo, para ser evaluado por el Inspector Técnico del Servicio.

3.- Se ordena que las calles indicadas se destinen al uso de los peatones, terrazas de restaurantes, y puestos de microempresarios especialmente autorizados, permitiendo así un mayor distanciamiento social y fomento al desarrollo económico en el contexto de crisis actual. Lo anterior de acuerdo con las sugerencias del equipo de salud municipal, y legalmente de acuerdo con el art. 13 letra d, de la ley 19.886, y art. 77 N° 4 del Reglamento de la Ley 19886. Esta medida regirá entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2022, ambos días incluidos.

4.- Se ordena al Inspector Técnico del Servicio, emitir un informe respecto a si la empresa concesionaria está cumpliendo con la sustitución de estacionamientos ordenada, y por el presente decreto; y en caso negativo las razones para ello, entregando información circunstanciada de los hechos. Asimismo deberá informar si la empresa hizo propuesta de reemplazo a los estacionamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

- > Alcaldía.
- > Transito.
- > Transparencia.
- > DOM